

# Las Facultades elegirán a sus decanos

MADRID, 2. (INFORMACIONES.)—La designación de decanos de Facultades Universitarias y directores de Escuelas Técnicas Superiores se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de las respectivas Universidades, según establece un decreto de Educación y Ciencia que hoy publica el «Boletín Oficial del Estado».

Con este decreto, con validez en los nombramientos que se produzcan a partir de hoy, queda anulado el artículo cuarto del de agosto del 73, que establecía que para la renovación del cargo de decano o director de Escuela Técnica Superior, correspondía al rector respectivo hacer una propuesta en terna al Ministerio de Educación y Ciencia, previa audiencia de la Junta de Jefes de Departamentos y de la Comisión del Patronato.

En el preámbulo del decreto que devuelve esta prerrogativa a las Facultades, se especifica que «la conveniencia de incrementar la participación de los miembros de la corporación universitaria en el gobierno académico, que ha de desarrollarse de forma progresiva, aconseja restablecer el procedimiento de designación de estos cargos, que, respectivamente, establece en los Estatutos provisionales de las distintas Universidades».

Generalmente, los distintos Estatutos determinan la intervención de la Junta de Facultad, Claustro de Facultad, Junta de directores de Departamento o la Comisión de Estudios en la constitución de las propuestas.